

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

Expediente No. TRD: 4133.0.9.9.039 -2013

**AUTO N°. 086  
DEL 10 DE FEBRERO DE 2016.**

**POR MEDIO DEL CUAL, SE ARCHIVAN UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA- en uso de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de Diciembre 30 de 1994, 01 de 1996, 70 de 2000, el Decreto Extraordinario 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N°.4133.0.21.171 de Marzo 21 del 2013, esta Autoridad Ambiental, Legalizo la Medida Preventiva Impuesta al Establecimiento de Comercio Denominado FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA, ubicado en la Calle 2 Oeste N°.D50-53, Barrio el Cortijo, Comuna 20 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, Representado Legalmente por la Señora YAMILE SIERRA JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°.42.687.041 de Copacabana (Antioquia), la cual se comunicó con los oficios de salida con Radicado en ORFEO N° 2013413300084511 20/03/2013 y el 2013413300089101 de fecha 02/04/2013.

Que en la misma se convino que una vez se hubieran realizado las actividades de mitigación del ruido que viene generando el Establecimiento de Comercio denominado FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA, ubicado en la Calle 2 Oeste N°.D50-53 del Barrio el Cortijo, Comuna 20, de la actual nomenclatura urbana del Municipio Santiago de Cali, la Autoridad Ambiental verificaría esta circunstancia y si se evidenciaba que desaparecieron las causas que originaron la Imposición de Medida Preventiva, esta sería Levantada o en caso contrario se mantendría.

Que mediante Comunicación Interna con Radicado DAGMA N°. 2013413300020624 de fecha 23/04/2013, la Coordinadora del Área Jurídica solicita a la Líder del Grupo de Impactos Comunitarios, realizar Visita de Control Posterior al Establecimiento de Comercio denominado FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA, ubicado en la Calle 2 Oeste N°.D50-53, Barrio el Cortijo, Comuna 20 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, con el fin de determinar si se continua el Proceso Sancionatorio o Levantar la Medida Preventiva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

Expediente No. TRD: 4133.0.9.9.039 -2013

**AUTO N° 086  
DEL 10 DE FEBRERO DE 2016.**

**POR MEDIO DEL CUAL, SE ARCHIVAN UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Que mediante Memorando Interno No.211, con Radicado DAGMA N°.2013413300036134 de Fecha 13/06/2013, la Líder del Grupo Impactos Comunitarios, envía respuesta a la solicitud presentada por el Área Jurídica e informa que el día 24 de Mayo del 2013, se realizo visita de Control Posterior al Establecimiento de Comercio FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA, donde se pudo verificar el cumplimiento de los requerimientos impuestos por Medida Preventiva que tuvo lugar el 09 de marzo de 2013 y se evidencio que el establecimiento no cuenta con equipos de amplificación de sonido , ni se realizan actividades de perifoneo, motivo por el cual no se realiza medición de presión sonora; se precisa que al momento de la visita de inspección el establecimiento de comercio no emite ruido y cumple con lo establecido y no se encontró fuente generadora de ruido o que genere impacto ambiental.

Que mediante la Resolución N° 4133.0.21.435 del 17 de junio de 2013, se Levanta la Medida Preventiva impuesta al Establecimiento de Comercio denominado FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA, ubicado en la Calle 2 Oeste N°.D50-53 del Barrio el Cortijo, Comuna 20, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Santiago de Cali, Representado Legalmente por la Señora YAMILE SIERRA JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°.42.687.041 de Copacabana (Antioquia).

Que la Resolución N° 4133.0.21.435 del 17 de junio de 2013, se comunico a través del oficio de salida N° 2013413300167861 de fecha 17/06/2013 y como no se surtió la notificación personal esta se surtió por Aviso según el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con lo anterior y no existiendo mérito para continuar con las diligencias propias de un Proceso Sancionatorio Ambiental por lo expuesto en las consideraciones del presente Auto, este Despacho procederá en la parte Resolutiva del mismo, a decretar el ARCHIVO de las Actuaciones Administrativas adelantadas en contra del Establecimiento de Comercio denominado FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA, ubicado en la Calle 2 Oeste N°.D50-53 del Barrio el Cortijo, Comuna 20, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Santiago de Cali, Representado Legalmente por la Señora YAMILE SIERRA JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía N°.42.687.041 de Copacabana (Antioquia).

Que en mérito de lo anterior, el Director del DAGMA,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** ARCHIVAR las Actuaciones Administrativas adelantadas contra Establecimiento de Comercio denominado FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN</b> <b>SGC – MECI - SISTEDA</b>  <b>FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

Expediente No. TRD: 4133.0.9.9.039 -2013

**AUTO N°. 086**  
**DEL 10 DE FEBRERO DE 2016.**

**POR MEDIO DEL CUAL, SE ARCHIVAN UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

ubicado en la Calle 2 Oeste N°.D50-53 del Barrio el Cortijo, Comuna 20, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Santiago de Cali, Representado Legalmente por la Señora YAMILE SIERRA JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°.42.687.041 de Copacabana (Antioquia), por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

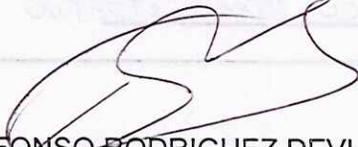
ARTICULO SEGUNDO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.039 de 2013, de la base de datos de Expedientes Activos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente providencia al Propietario y Representante Legal del Establecimiento de Comercio denominado FRUTAS Y VERDURAS BODEGA SANTA ELENA, ubicado en la Calle 2 Oeste N°.D50-53 del Barrio el Cortijo, Comuna 20, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Santiago de Cali, Representado Legalmente por la Señora YAMILE SIERRA JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°.42.687.041 de Copacabana (Antioquia), Líbrese comunicación.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo. Art.76 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Santiago de Cali a los Diez (10) días del mes de Febrero de 2016.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA**  
**DIRECTOR DAGMA**

Proyecto: Sandra Patricia López Salinas- Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA  
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Procesos Sancionatorios Área Jurídica DAGMA  
Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA  
Revisó: Dra. Angélica María Delgado Arbeláez – Asesora Jurídica Despacho- Dirección  
Elaboro: Sandra Patricia López Salinas- Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA

Formato de Gestión	Formato de Gestión	Formato de Gestión
Formato de Gestión	Formato de Gestión	Formato de Gestión
Formato de Gestión	Formato de Gestión	Formato de Gestión



Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente  
 Alcaldía de Santiago de Cali

**Diligencia de Notificación Personal**

En el día de hoy CATORCE (14) del mes MARZO (3) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. Auto # 086 de fecha 10 DE FEBRERO DEL 2016, se hizo presente el señor (a) DINA LUZ HERRERA ARBAS, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 24.365.144 de AGUADAS (Cau), en calidad de NUOVA PROPIETARIA del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NUTRIFRUIT J.L a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: Dina Luz Herrera  
 Cedula de Ciudadanía: 24365144 de Agúadas

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILA  
 Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1963**

**AGUADAS**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**11-DIC-1981 AGUADAS**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00095627-F-0024365144-20081014

0004369100A 1

2850002210

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.365.144**

**HERRERA ARIAS**

APELLIDOS

**DIVA LUZ**

NOMBRES

*Diva Luz Herrera A.*

FIRMA



